

dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán formular las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes ante el Pleno del Ayuntamiento.

Cordovin, a 22 de mayo de 1995.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Notificación acuerdo Comisión de Gobierno referente Travesía de Palacio nº 2*  
III.C.1264

Ignorándose el actual titular del piso 1º Dr del inmueble nº 2 de Travesía de Palacio, resultando ser el titular D. CIRILO MARTINEZ URIBUENA, que según datos obrantes en este Ayuntamiento, falleció el día 5 de Septiembre de 1980, se pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, y de conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 1995:

**REQUERIMIENTO PARA TABICADO EN EL INMUEBLE Nº 2 DE LA CALLE TRAVESIA DE PALACIO.** Expte. 09.3 175/95.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. El parte cursado por la Policía Local con fecha 2 de Mayo de 1995, poniendo de manifiesto el mal estado del edificio sito en el nº 2 de la calle Travesía de Palacio.

2. El informe emitido con fecha 19 de mayo de 1995 por la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios, manifestando que se ha observado que los huecos de planta baja y planta primera tienen su carpintería exterior parcialmente destrozada, permitiendo el acceso incontrolado de personas, asimismo su interior se encuentra con gran cantidad de escombros y residuos que hace peligroso permitir el acceso.

3. La obligación que la Ley impone en el artículo 245 en relación con el 21.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio) a los propietarios de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Asimismo reflejado en el art. 2.6.8 de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Requerir a la propiedad del inmueble nº 2 de la calle Travesía de Palacio, para que en el plazo de VEINTICUATRO HORAS, contados desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, procedan a tabicar todos los huecos de planta baja y planta primera, de acceso al inmueble.

Segundo. El presente acuerdo será trasladado por la Policía Local, dada la situación de riesgo del inmueble.

Tercero: Transcurrido el plazo concedido sin haberse cumplimentado la orden de ejecución, se procederá a la incoación del expediente sancionador para imposición de multa y se realizará el cerramiento por el sistema de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con exacción cautelar de sus costes, a reserva de la liquidación definitiva.

El acuerdo notificado es definitivo en vía administrativa. Contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

Logroño, 6 de Junio de 1995.— El Alcalde.

*Enajenación para chatarra de vehiculos supuestamente abandonados*  
III.C.1275

Necesitando disponer este Ayuntamiento, urgentemente de espacio en sus Almacenes Municipales de Servicios de "Prado Viejo", y no pudiendo conservar, sin menoscabo y detrimento en su valor, los vehículos depositados en el mismo como presuntamente abandonados, o la chatarra procedentes de ellos, cuyas matriculas se relacionan a continuación; por este anuncio:

Se NOTIFICA, y pone en general conocimiento de sus titulares, Organismos Oficiales e interesados en los mismos, que pueden proceder, previa demostración de sus derechos de propiedad, o cualquier otro que aduzcan sobre el vehículo o sus restos, y el abono de los gastos ocasionados por su depósito (artículos : 1779 y 1780, del Código civil; 6 y 7.2, de la Ordenanza Fiscal nº 24; 7, de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 15 de Junio de 1.965; 2 y 4 de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 8 de Marzo de 1.967; 6, 7, 9 y Disposición Transitoria de la Orden Ministerial -Gobernación-, de 14 de Febrero de 1974; artículo: 71.1. a), y 2 del Real Decreto Legislativo 339190, de 2 de Marzo; y Arts. 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de Noviembre de 1992), a personarse en la Unidad Administrativa del Area de Protección Ciudadana, para tramitar la retirada de los vehículos o de sus restos, antes del próximo día 30 de Junio 1.995.

Transcurrido el plazo señalado, y de conformidad con los artículos: 615, del Código Civil; 2, de la Ley 42/1975 de 19 de Noviembre, sobre

desechos y residuos sólidos urbanos; las Ordenes del Ministerio de la Gobernación, de fechas: 15 de Junio de 1.965; 8 de Marzo de 1967 y 14 de Febrero de 1974; los artículos: 7. c), 38.3. y 4. y 71.1. a), y Disposición Transitoria del Real Decreto Legislativo 339190, de 2 de Marzo; y los artículos: 166 y 292.II. b); III. b). y V.; de 25 de Septiembre de 1934; este Ayuntamiento dispondrá de los referidos vehículos como mejor proceda en derecho.

Logroño, 7 de Junio de 1995.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

**VEHICULOS A DESGUAZAR. LOTE 2/95**

SIN MATRICULA:

Ciclomotor Vespino negro.

B-8450-EX	LO-3030-C	M-2700-BX
B-1313-FS	LO-3824-C	M-1323-BY
B-8891-K	LO-4056-C	M-3387-BZ
BI-3787-E	LO-4951-C	M- 5554-CP
BI-2241-U	LO-5845-C	M-0351-EK
BI-3169-W	LO-7693-C	M-5701-FW
BI-0582-Z	LO-8872-C	M-3534-H
BU-9822-B	LO-9613-C	NA-5149-E
GR-0062-E	LO-0746-D	NA-8749-L
LO-18.676	LO-2066-D	S-7189-J
LO-25.954	LO-3877-D	T-7853-H
LO-1286-A	LO-5136-D	TE 2692-C
LO-5548-A	LO-5805-D	V-3093-AS
LO-8538-A	LO-7896-D	V-9426-BF
LO-0095-B	LO-8935-D	VA-1216-D
LO-3038-B	LO-9008-D	VI-6199-D
LO-5315-B	LO-9512-D	VI-2686-E
LO-5808-B	LO-0315-E	VI-7582-E
LO-6728-B	LO-1419-E	VI-9338-E
LO-8065-B	LO-0711-E	VI-0798-G
LO-8712-B	LO-3310-E	VI-2258-I
LO-9855-B	LO-4919-E	Z-4541-H
LO-2153-C	LO-1872-G	

*Notificación de denuncia*

III.C.1221

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE nº 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan las notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados que "se ha formulado contra los conductores de los vehículos que se detallan, de los que figuran sus titulares, por los hechos y las cuantías reseñadas, los correspondientes expedientes sancionadores, bajo el número que también se indica, lo que se les notifica, según lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, referido, a efectos de que, dentro del plazo de DIEZ DIAS, a tenor de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comuniquen el nombre y domicilio del citado conductor al Negociado de Disciplina Viaría del Area de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), Advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar todos aquellos datos necesarios para la identificación del conductor responsable de la infracción y, si se incumpliese esta obligación sin causa justificada, serán sancionados pecuniariamente como autor de una falta grave a tenor de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90 antes citado, el titular del vehículo.

Significándole por otro lado que, para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento se entenderá que el referido titular es el conductor del vehículo excepto en los casos de personas jurídicas- sino facilita datos del mismo en el plazo señalado, participándole igualmente el derecho que le asiste en este caso de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley antes mencionada de alegar por escrito ante el Ilmo. Sr. Alcalde, cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estimen oportunas dentro de los QUINCE DIAS siguientes a esta notificación.

De estar conforme con la denuncia, y éste no tener la calificación de grave, podrá obtener el beneficio de la reducción del 20% de la cuantía de la multa, si se hace efectiva dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación, en las Oficinas del Area de Protección Ciudadana C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), o efectuar el pago por giro postal, indicando: el número de expediente, matricula del vehículo, nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

De acuerdo con el artículo 67, de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

Logroño, a 30 de mayo de 1995.— El Alcalde.